



**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BARRANQUILLA.**

RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2022-00145-00H.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR CON ACCIÓN REAL.

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADOS: GIOVANNA CARRILLO HERNANDEZ y EDILMA HERNADEZ DE CARRILLO.

ASUNTO: CORRECCIÓN AUTO

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez; a su Despacho el proceso de la referencia, informando que en el auto de fecha 14/07/2021, se incurrió en un error de transcripción. Sírvese proveer.

Barranquilla, 19 de agosto de 2022.

SILVANA TAMARA CABEZA

La Secretaria

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Visto y constatado lo manifestado en el informe secretarial y revisado el expediente se tiene las siguientes;

**CONSIDERACIONES**

De conformidad con el artículo 286 del C.G.P. el cual a la letra dice: *“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.*

*Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”.*

Revisado el expediente se observa que por error de transcripción involuntario este Despacho señaló en la providencia del 14 de julio de 2022, erróneamente se indicó que el número de cédula de ciudadanía de la demandada GIOVANNA CARRILLO HERNANDEZ, era 26.982.563, siendo lo correcto 26.985.804.

Deviene de lo anterior se corregirá el proveído citado, por haber incurrido en error de transcripción.

En mérito de lo expuesto, El juzgado



RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2022-00145-00H.  
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR CON ACCIÓN REAL.  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
DEMANDADOS: GIOVANNA CARRILLO HERNANDEZ y EDILMA HERNADEZ DE CARRILLO.  
ASUNTO: CORRECCIÓN AUTO

**R E S U E L V E**

1. Corríjase el proveído del 14 de julio de 2022, en el sentido de indicar que el número de cédula de ciudadanía de la demandada GIOVANNA CARRILLO HERNANDEZ, es 26.985.804 y no como se indicó.
2. Los demás puntos quedarán iguales.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**LA JUEZ**

**MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA**